

1589.

En la villa de galmas de nomina attejnta dias de
mes de julio de mill e quinientos e orenta e omebe años segun
taron en concejo. los vros. de la villa de galmas a campana tomada
segun que los fenen de mill e de costumbre e a las cosas e con
tes algerbicio de rios mill e de sena e bien e proben de lo
de publica e buengo bier no deela. e de al e nonbrato
mente ante o de mill e fias alher e juos e ordinar e en
de la villa de quon rruiz de seza. fien de ju de la e de azas
cinas de ro gual. de corchera martin de galmas. fran de galmas
e roma de corbree ca. e poba de baron. de ro de mena ju de
vacee: de ro de roena boni fa caquillen de ro de albarda
e poba de qu. ju de villa naves alazar. ju de ro de roena an
de de rruia de ro de ro. ju de ro de ro de ro de ro de ro
berania martin de galmas e de ro: alonso de ro: andres de baron
de ro de galazar. baltazar de ro de ro martin de arazoca de
de ro de ro de ro:

[illegible]

¶ Queros seguir a ce
 pcep de los granos.
 y manacano.

delagua y vino.

En este con cepo Juseph de la Cruz Salmae procurador
general. proprio dizen que deee el fuesse el
ordenado que es el asy de la sentencia que contra se
zotale y aya en Comancaro. symge. Pedro de maza
cobornada. dio y que es el asy que el dho Pedro de maza
symge. se acaban de que pagaron p dables otras personas.
que se querren gastat y restavilla. En segun que de la causa
y que deen p aye. lo pone en manos de Pedro de maza de restavilla
por que Juntamente con otros person non ha da p rest
con cepo coborn y aya en lo que es el pagar. y list y rest de maza
cep p dho. Una maza y con firmes que son de maza al dho p.
de maza que es maza con el dho Pedro. Juntat de maza
cuera. maza en lo que es el asy. y pagamos el dho Pedro
de maza. no se sea maza dho a causa y sea p
ca fectat en el dho maza. Galga restavilla. En el dho
y con el se acabo que dho con cepo y lo firmaron segun
breu

Brev
nt demura
rias.

Juan Ruiz de Alarcón
Comodoro
de la Armada
de la Paz

Србцаевант

annerni 